

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Top. N. 111  

---

L. 31  

---

A. 3

REUNION DE JUNTA PERMANENTE

Realizada en la Capital Federal  
el día 4 de Diciembre de 1963. -

---



En la ciudad de Buenos Aires, a cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, en la sede del Consejo Federal de Inversiones, Alsina 1407, Capital Federal, previa citación al efecto, luego de realizada la espera que dispone el artículo 4 del Reglamento de la Carta Orgánica, siendo las 11,30 horas, se constituye en sesión ordinaria la Junta Permanente del Consejo Federal de Inversiones, con los señores miembros presentes; Doctor JUAN A. MARTINEZ LOPEZ, Ministro de Hacienda, Economía e Industria de la Provincia de Santa Fé; Contador SERGIO ARTURO FERRARIS, Ministro de Hacienda de la Provincia de Mendoza; Doctor CARLOS TABERA, Ministro de Hacienda, Economía, Obras Públicas y Previsión Social de la Provincia de Jujuy; Ingeniero JOSE J. J. BUTHET, Ministro de Economía y Asuntos Agrarios de la Provincia de La Pampa; Doctor JUAN BAUTISTA ESPECHE, Ministro de Hacienda de la Provincia de Santiago del Estero; Doctor RICARDO FUERTES, Ministro de Economía y Hacienda de la Provincia de Buenos Aires; además con la presencia del Doctor ALFREDO ERIC CALCAGNO, Secretario General del Consejo Federal de Inversiones y otras autoridades de este Organismo. -----

Se inicia la reunión con la presentación del Temario que es aprobado por unanimidad. -----

Se pone en consideración el Punto 1: Elección de Presidente. A propuesta del señor Ministro de la Provincia de La Pampa y con el apoyo del señor Ministro de la Provincia de Buenos Aires, es reelecto para el Presidencia el señor Ministro de la Provincia de Santa Fé, quién agradeció con breves palabras la

reelección. -----

Se trató el Punto 2 del Temario: Proyecto de Plan de Trabajos y Presupuesto para 1964. Se considera a moción del señor Ministro de la Provincia de Ju -

juy, que el señor Secretario General informe sobre el tema. -----

El Secretario General informa explicando los alcances del plan de trabajo, re-  
calcando que la orientación general está dada en la obra "Bases para el Desa-  
rrollo Regional Argentino". Respecto al presupuesto manifestó cuales son los  
trabajos que se proyecta realizar en los distintos rubros, indicando que se tra-

jó sobre la base de mantener el monto del presupuesto 1963, adicionando  
\$ 7.100.000. - para cumplir con los depósitos del Consejo Federal de Inversio-

nes para el estudio de Aguas Subterráneas con Naciones Unidas. -----

Manifestó por otra parte que se ha incluido en el presupuesto una partida de  
\$ 18.500.000. - para la publicación de la obra sobre recursos naturales de la

Argentina. En cuanto al personal se ha previsto un aumento del 30% para el  
personal administrativo y un 15% para el personal técnico de Planta Permanen-

te. -----

Por último indicó el señor Secretario General que para cubrir las exigencias  
del Plan de Trabajos y Presupuesto para 1964, se ha debido elevar el índice

de 0,54 del año anterior al de 0,65. -----

Terminada la exposición del señor Secretario General, el señor Presidente  
sugiere criterios para el tratamiento del tema. -----

A esta altura del debate el señor Ministro de la Provincia de La Pampa propo-

ne agregar un punto al Temario que trata sobre la colonización del Valle Veinticinco de Mayo. Puesto a votación se aprueba su inclusión. -----

Siendo las 12,45 horas, el señor Ministro de la Provincia de Mendoza propone pasar a cuarto intermedio hasta las 18 horas. -----

Siendo las 18,45 horas y con la asistencia de los señores Ministros citados anteriormente excepto el señor Ministro de Jujuy, se continúa con la consideración del punto 2 del Temario: Proyecto de Plan de Trabajo y Presupuesto para 1964. -----

Toma el uso de la palabra el señor Ministro de la Provincia de Mendoza, quien propone la prórroga del presupuesto anterior hasta tanto los señores Ministros estén en condiciones de considerar las necesidades provinciales, que el escaso tiempo a cargo de los Ministerios no les ha permitido determinar. -----

El señor Ministro de la Provincia de La Pampa considera que deben atenderse las necesidades de los trabajos en ejecución. -----

El señor Ministro de la Provincia de Buenos Aires solicita se le indiquen las diferencias existentes entre el presupuesto para 1963 y el presupuesto previsto para 1964. A lo cual informa el Doctor Natale. Por su parte el doctor Calcagno aclara en virtud de la propuesta del señor Ministro de la Provincia de Mendoza que las partidas del nuevo presupuesto han sido previstas con la suficiente elasticidad como para atender a las necesidades futuras de las Provincias. -----

El señor Ministro de la Provincia de Mendoza solicita aclaración sobre el plan de aguas subterráneas a elaborar conjuntamente con Naciones Unidas, para el cual se preveen recursos. Al respecto informan el Doctor Calcagno y el Doc -

tor Bordas. -----

El señor Ministro de la Provincia de Santa Fé en virtud de lo propuesto por el señor Ministro de la Provincia de Mendoza pregunta al señor Secretario General si el C. F. I. con el presupuesto de 1963 contaría en el próximo ejercicio -durante las primeras semanas- con un instrumento idóneo. El doctor Natale puntualiza las diferencias existentes entre uno y otro presupuesto, aclarando que varios trabajos del presupuesto para 1963 han sido concluídos; en similares términos se expresa el Doctor Coloma. -----

El señor Ministro de la Provincia de Mendoza insiste en su moción. El Doctor Calcagno observa que durante las primeras semanas el C. F. I., en el supuesto de aprobarse la moción del señor Ministro de Mendoza, vería en cierta forma paralizada su labor. No obstante considera que deben sopesarse su consideración y la del señor Ministro de la Provincia de Mendoza. -----

El señor Ministro de la Provincia de Buenos Aires continuando con el estudio del presupuesto pide información sobre la creación de nuevos cargos en Planta Permanente, que insumen en total más de \$ 2.000.000. -----

El Doctor Calcagno informa que el monto para atender a esos nuevos cargos se ha obtenido de una reducción en las partidas de horas extras y personal transitorio, indicando detalladamente los motivos de la creación de dichos cargos. -----

El señor Ministro de la Provincia de Mendoza pide información sobre las funciones del Departamento Comahue. Lo cual es explicado por el Doctor Calcagno. A propósito opina el señor Ministro de la Provincia de Mendoza que el Departamento Comahue podría no merecer la jerarquía departamental. El señor

Ministro de La Pampa por pertenecer a la zona considera, en el tratamiento de este tema, que habría que consultar a las Provincias de Río Negro y Neuquén. Propone además tratar el Punto 3 del Temario: Contrataciones, con juntamente con el que está en discusión. Pide aclaración respecto de la implicancia de la prórroga sobre el aspecto jurídico del asunto. El Doctor Calcagno contesta que una solución sería posibilitar a la Secretaría General la celebración de nuevos contratos por el término que el presupuesto estuviera prorrogado. -----

El señor Ministro de la Provincia de Santiago del Estero opina que tanto el presupuesto como las contrataciones deben tratarse uniformemente. -----

El señor Ministro de Mendoza repite su moción solicitando la prórroga temporaria del Presupuesto 1963 para 1964. -----

El señor Ministro de La Pampa propone como moción de orden decidir primero sobre el punto 3 y después sobre el punto 2. -----

Puesta a votación la moción del señor Ministro de La Pampa resulta empatada decidiendo el señor Presidente en sentido afirmativo. Se pasa a tratar en consecuencia el punto 3: Contrataciones. -----

El señor Presidente pone a consideración las contrataciones en forma general.

El señor Ministro de Mendoza considera que la Junta debe estudiar las contrataciones en forma particular, caso por caso. -----

El señor Secretario General aclara que siempre la Junta ha estudiado cada una de las contrataciones y que la Secretaría General las ha reglado por resolución. -----

El señor Ministro de La Pampa hace llegar como inquietud que el mayor nú-

mero posible de técnicos de las provincias sean aprovechados por el Consejo. -  
Señor Ministro de Santiago del Estero agrega que las provincias necesitan traer  
al C. F. I. más técnicos para que vuelquen sus inquietudes y para que aprendan  
las técnicas que el organismo utiliza en sus estudios. -----

El señor Ministro de Mendoza solicita información sobre los tipos de contra-  
taciones y su número. -----

Informa al respecto el señor Secretario General manifestando que actualmente  
se encuentran en vigencia 95 contratos de locación de obra que finalizan a fin  
de año y 283 de locación de servicios que en algunos casos deben ser renova-  
dos. -----

El señor Ministro de Santiago del Estero considera que respecto a los contra-  
tos de locación de servicios la Junta necesita tener una visión amplia de los  
que deben continuar. -----

Informa el Doctor Calcagno que toda contratación es por un año yaún cuando  
sea una prórroga debe ser sometida nuevamente a consideración de la Junta,  
que recibe todos los antecedentes necesarios. -----

El señor Ministro de Santa Fé considera que si no se aprueba el nuevo presu-  
puesto sino que se prorroga en forma transitoria el Presupuesto de 1963 podría  
considerarse una continuación precaria del personal que la Secretaría General  
estima conveniente. -----

El señor Secretario General solicita se autorice a la Secretaría General a pro-  
rrogar los contratos. -----

El señor Ministro de Mendoza aprueba la solicitud de Secretaría General con-  
siderando que es la más apropiada para decidir las prórrogas. -----

El señor, Presidente de la Junta Permanente propone la siguiente moción:-----

- a) Aconsejar a la Asamblea la postergación hasta el 29 de enero del año 1964 del tratamiento del plan de trabajo y presupuesto, poniendo en práctica el sistema previsto por el artículo 18 del Reglamento de la Carta Orgánica;--
- b) Autorizar a la Secretaría General a la prórroga precaria de las locaciones de servicios imprescindibles por el término de 31 días;-----
- c) Fijar el día 27 de enero de 1964 para la próxima reunión de Junta a fin de tratar el proyecto del plan de trabajos y presupuesto, y las nuevas contrataciones con posterioridad. -----
- d) Proponer a la Asamblea General el requerimiento de las necesidades de las provincias para considerar su incorporación al plan de trabajos y presupuesto que elaborará el Secretario General y elevará a la Junta Permanente para concluir el proyecto definitivo. -----

Puesta a votación la moción propuesta por la presidencia y que decide en conjunto sobre los puntos 2 y 3, es aprobada. -----

El señor Ministro de La Pampa propone que el señor Ministro de Santa Fé en su carácter de presidente de la Junta Permanente sea quien informe a la Asamblea sobre lo aprobado por la Junta. La moción es apoyada por el señor Ministro de Santiago del Estero, puesta a votación resulta aprobada. -----

El señor Ministro de la provincia de Buenos Aires manifiesta que en cuanto a necesidades de las provincias se refiere la provincia de Buenos Aires tendría gran interés en que se incluyera la promoción del turismo dentro de la Provincia y en sentido nacional. -----



El señor Ministro de la provincia de Mendoza recoge con simpatía la opinión del doctor Fuertes y cree que el Consejo debe estudiar el problema. Hay asentimiento para que se integre en el plan de labor del Consejo la promoción del turismo. -----

El señor Secretario General solicita se indique si hay alguna otra sugerencia para incorporar al presupuesto, contestando los señores Ministros que estudiarán prolijamente las necesidades provinciales. -----

Se propone a consideración el Punto 4: Colonización del Valle Veinticinco de Mayo. El señor Ministro de La Pampa informa que su provincia entiende que el desarrollo agrícola no está ligado al problema de distribución de cupos de agua del Río Colorado. Solicita al respecto un pronunciamiento de la Junta para que el estudio que fuera suspendido oportunamente prosiga sin que esto signifique nada sobre el aprovechamiento del Río Colorado. -----

El señor Ministro de Mendoza aclara que siempre que del estudio no surja vinculación alguna con el problema de distribución de cupos del Río Colorado aprobará lo solicitado por el señor Ministro de La Pampa. Considerado el punto por la Junta es aprobada la prosecución del estudio. -----

El señor Presidente propone a los señores Ministros la consideración de un recurso de revocatoria interpuesto oportunamente ante la Presidencia de la Junta Permanente por el técnico contratado por el C. F. I. Doctor Jorge M. Avilés, contra una resolución dada por dicho Organismo en su sesión anterior. La consideración del punto es aprobada. -----

Leída que fué por Secretaría la nota del Doctor Avilés que en copia se encuentra agregada al expediente A-360, el señor Presidente pidió al Asesor Jurídico



- 9 -

dico, Doctor Felipe González Arzac, que informara sobre el tema. El Asesor Jurídico informó en detalle sobre los sistemas de becas y viajes de perfeccionamiento vigentes para el C. F. I. y considera que en este caso se solicitó licencia con goce de sueldo por un término que excede al del contrato mismo -el cual caduca el 31 de diciembre próximo- y que esa fué la razón que impulsó a la Junta, en su anterior sesión, a denegar el viaje de perfeccionamiento con goce de sueldo y acordar una beca para poder solucionar la situación. El Señor Secretario General compartió lo expuesto por el Asesor Jurídico, y preguntado que fué sobre la idoneidad del recurrente, expresó que se trataba de un funcionario apto, capaz de trabajar bien, y que desde un punto de vista técnico, sería justo con independencia del problema jurídico planteado, favorecer su perfeccionamiento. No obstante acotó que compartía el criterio jurídico adoptado por la Junta Permanente. -----

El señor Ministro de la Provincia de Santiago del Estero dijo que evidentemente el recurrente solo tendría derecho a licencia hasta el 31 de diciembre del corriente año, y consideró que la Junta Permanente, en esa sesión anterior, había dado una solución excesivamente benévola; a lo que el señor Ministro de Mendoza agregó que posiblemente una rescisión del contrato podría solucionar el conflicto de manera definitiva. -----

El señor Presidente aclaró que sería sentar un precedente dar derecho a un viaje de perfeccionamiento a un contratado, pues a ello sólo han tenido derecho los funcionarios permanentes. -----

El señor Ministro de la Provincia de Buenos Aires expresó que el recurso presentado por el Doctor Avilés tiende a buscar fuera del C. F. I. la solución

final del caso, pues al fundamentarse en normas constitucionales y legales, tiene esa evidente finalidad. Por ello hay que estudiar bien una solución que evite un posible juicio contra el C.F.I. y entiende que debe designarse una comisión de los miembros letrados de la Junta Permanente con intervención de la Secretaría General para que dictamine. -----

El señor Ministro de la Provincia de Mendoza adhiere y el señor Ministro de la Provincia de Santiago del Estero dice que deberá tenerse en cuenta la idoneidad técnica del recurrente, a lo que el señor Ministro de Mendoza asiente, pero expresa que además deberá tenerse en cuenta lo antipático y la forma dura en que está concebido el recurso, que pronostica tormentas; ello también es asentido por el señor Ministro de Santiago del Estero sobre todo teniendo en cuenta, expresa, que la resolución de la Junta ha sido generosa. -

Puesta a votación la moción de formar una comisión es aprobada y se faculta a la Presidencia a nombrarla. El señor Presidente designa a los señores Ministros de Buenos Aires y Santiago del Estero y al Asesor Jurídico, quienes contarán con la asistencia técnica del señor Secretario General. -----

El señor Ministro de Buenos Aires pide un cuarto intermedio hasta el día 6 del corriente, para que la Comisión se expida, criterio que es aprobado. ----

Siendo las 10, 30 horas del día 6 de diciembre de 1963 y con la asistencia de los señores Ministros citados anteriormente, incluso el señor Ministro de la Provincia de Jujuy, se continúa con la consideración del recurso de revocatoria presentado por el Doctor Jorge M. Avilés. -----

El señor Ministro de la Provincia de Santiago del Estero informa en nombre de la Comisión designada, dándose lectura al siguiente despacho:-----

La Comisión especialmente designada por la Junta Permanente del C. F. I. dictamina:

1. - El Doctor Jorge Máximo Avilés interpone recurso de reconsideración contra la Resolución de la Junta Permanente acordada en su sesión del 17 de Septiembre de 1963 en la actuación A. 360. -----
2. - Por intermedio del Fondo Especial de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas se concedió al Doctor Avilés una beca para reali -  
zar estudios de Administración Pública en Francia, por un período de doce meses, con un estipendio de 1.100 nuevos francos (fotocopia de fs. 12). -----
3. - En razón del otorgamiento de dicha beca, el Doctor Avilés solicitó licencia con goce de remuneraciones por el respectivo plazo, comprometiéndose, para desempeñar, en materias de su especialidad, por un período equivalente (fs. 1/2). -----
4. - En la actualidad, el Doctor Avilés se encuentra vinculado al C. F. I. mediante un contrato de locación de servicios, para realizar funciones de conducción del estudio sobre administración fiscal, por el plazo de ocho meses con vencimiento el 31 de diciembre de 1963. -----

5. - Al pedido de licencia, dictaminó la Asesoría Jurídica que no correspondería conceder tal beneficio sino el de beca (fs. 13). Consecuentemente, el Departamento de Cooperación Técnica determina las condiciones y alcances que importarían dicha beca. (fs. 14/15). -----
6. - En su sesión del 17 de setiembre de 1963, la Junta Permanente aprueba la proposición de ofrecer una beca con rescisión del contrato vigente, denegando la licencia. -----
7. - Tanto en su pedido de reconsideración como en una presentación anterior (fs. 16/19), el Doctor Avilés funda su insistencia en el pedido de licencia en el artículo 31 de la Constitución Nacional, en la Reglamentación de Becas de las Naciones Unidas (fs. 20), en el art. 10 del Reglamento de la Carta Orgánica del C. F. I., en el art. 7 de la Resolución N° 132 de Licencia para Personal del C. F. I. y en la cláusula 4° del contrato que mantiene con el C. F. I. -----
8. - Como previo planteo debe reafirmarse que la vinculación entre el Doctor Avilés y el C. F. I. cesa "ipso jure" el 31 de diciembre de 1963. Se trata del plazo previsto en un contrato en que una parte se obligó a realizar determinada tarea técnica y la otra a abonar determinado precio por ella. A partir de esa fecha finiquitan ambas obligaciones. Pretender que subsista la obligación de pago por parte del C. F. I. en tanto que el Doctor Avilés no cumpliría la suya, no es lógico ni razonable; se desvirtúa la naturaleza de un contrato -que ya no existiría- percibiendo el interesado sumas de dinero que no serían la contraprestación de correlativas tareas. Jurídicamente habría una donación, aún cuando

el Doctor Avilés se comprometiera a su regreso a desempeñarse en el C. F. I. como locador, toda vez que esto consistiría en la adición de un cargo a la liberalidad.

9. - Resulta, entonces, que la pretendida licencia no puede concederse por cuanto falta un requisito esencial o sea la preexistente vinculación contractual profesional entre el doctor Avilés y el C. F. I. -----
10. - No obstante, aún en el supuesto de que se mantuviera la relación durante el tiempo de la beca, relación que puede extinguirse en cualquier tiempo por la sola voluntad del C. F. I. según se prevé en la cláusula 6a. del contrato con el doctor Avilés, tampoco se dan los presupuestos para que necesariamente deba accederse al pedido de licencia. ---
11. - Si bien las estipulaciones del contrato con el doctor Avilés se ha acordado que gozaría de las licencias que corresponden al personal permanente del C. F. I. y entre éstas se encuentran previstas la anual y para perfeccionamiento técnico (art. 7° de la resolución 132), debe distinguir entre aquellas que son obligatorias a los locatarios de servicios de las que son meramente facultativas. El descanso dominical, el sábado inglés, las vacaciones anuales, las ausencias por enfermedad o accidentes, etc. que han ido integrando y perfilando con caracteres nuevos el derecho denominado social, importan, en suma, excepciones a la obligación de trabajar como contraprestación a la de pagar el precio de ese trabajo y tienen un fundamento humano, además de económico y social. Ya no se discuten su procedencia y son aceptadas pacífica y uniformemente en todas las legislaciones y aplicables tanto en el campo de

los entes públicos como de los entes o personas privadas. -----

12. - Pero tales fundamentos no se dan en el beneficio que estatuye el art. 7° de la Resolución 132. Tanto es así que la licencia por un año para perfeccionamiento, según lo prevé el respectivo texto normativo, es facultad discrecional del C. F. I. De tal modo, la concesión de dicha licencia queda librada al exclusivo arbitrio del C. F. I. y su negativa no puede engendrar recurso, compulsión o indemnización alguna. -----
13. - Asimismo es atribución de la Secretaría General, con la conformidad de la Junta Permanente, de enviar técnicos al exterior para realizar estudios de perfeccionamiento, como lo establece el art. 10, inc. 2°, del Reglamento de la Carta Orgánica. También son aplicables a ella los aspectos indicados en el Punto anterior, en el sentido de que constituye una facultad librada al exclusivo arbitrio del C. F. I. la cual puede ser aplicada, aún, a personas ajenas al C. F. I., como se puntualiza en el dictamen de la Asesoría Jurídica, de fs. 13, cuando sea de manifiesta utilidad para el C. F. I. -----
14. - Además, en la Reglamentación de Becas de las Naciones Unidas, según el folleto agregado a fs. 20, la obligación del Gobierno beneficiario no es necesariamente la de seguir pagando el sueldo al becario sino que alternativamente puede adoptar otras medidas adecuadas para asegurar el sustento de las personas a cargo del becario, mientras éste permanezca en el exterior. Esto último es, precisamente la intención tenida en cuenta en la Resolución de la Junta Permanente de conceder



una beca al Doctor Avilés, distinto de la percepción de sus haberes. Finalmente, y no obstante cualquier reglamentación que pueda dictarse -sin validez ni vigencia en nuestro derecho interno- es obvio que en las becas que otorguen las Naciones Unidas se requiere un previo "Placet" de los Gobiernos u Organismos interesados, so pena de dejar libre la administración de los mismos a la decisión de entidades ajenas. --

15. - Por todo lo expuesto, corresponde desestimar el pedido de reconsideración de la Resolución de la Junta Permanente del 17 de septiembre de 1963 negando al Doctor Avilés su pedido de licencia por un año. -----

Firmado: Doctor RICARDO FUERTES, Ministro de Economía y Hacienda de la Provincia de Buenos Aires y Doctor JUAN BAUTISTA ESPECHE, Ministro de Hacienda de la Provincia de Santiago del Estero. -----

Se aprueba el dictamen de la Comisión designada. -----

Siendo las 11, 30 horas y habiéndose agotado el orden del día se resolvió levantar la reunión, firmando los señores Ministros conjuntamente con el señor Secretario General. -----